



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHIMA SANTANDER**

Chima, Santander, quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022).

**Proceso Ejecutivo Singular
DEMANDANTE: PARMENIO VASQUEZ PIMENTEL
DEMANDADO: CARLOS ALFONSO ARIZA LOPEZ
Radicado: 68-176-40-89-001-2019-00019-00**

Visto el informe Secretarial y conforme a lo solicitado en el memorial que antecede y por ser procedente y reunir los requisitos exigidos por el Art. 599 del Código General del Proceso, El Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero depositadas y las que a futuro llegaren a existir en cuenta corriente, de ahorros o que a cualquier título bancario o financiero posea en la entidad financiera COMULTRASAN, del municipio de Girón (Santander), el demandado CARLOS ALFONSO ARIZA LOPEZ, identificado con la C.C.No.91.470.584. Límitese el embargo hasta la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


**ALFREDO JAVIER PINEDO CAMPO
JUEZ**